

MUNICIPIO DE SAN RAMON

ACTA N° 19

RESOLUCION 134

2023

San Ramón, 06 de setiembre del 2023.

VISTO: Nota presentada con motivo de la celebración del Día de la Infancia solicitando colaboración para poder acercar el espectáculo artístico “Encanto del Alma” para realizar un evento abierto a los niños de nuestra localidad el día 19 de octubre del corriente.-

CONSIDERANDO

I- Que el Municipio de San Ramón apoya el evento organizado con motivo del Día de la Infancia .-

II_ Se considera importante que los niños de nuestra localidad puedan acceder a un espectáculo artístico como el que brinda la obra “Encanto del Alma”.-

III_ Que aboga temáticas dirigidas al cuidado del medio ambiente, naturaleza y valores importantes para transmitir a la primera infancia.-

ATENTO

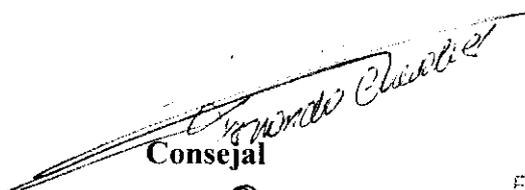
A lo precedentemente expuesto:

EL CONCEJO MUNICIPAL

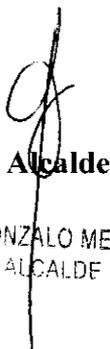
RESUELVE: Apoyar un porcentaje del costo del evento por parte del Municipio de San Ramón y continuar las gestiones realizadas por Exp 2023-81-1210-00078 para solicitar apoyo económico a la Dirección de Cultura de la Intendencia de Canelones a los efectos de poder traer la obra “Encanto del Alma” el día 19 de octubre a la localidad de San Ramón.-

- 1) **Comunicar** la presente resolución a la Secretaria de Desarrollo Local y Participación , Dirección de Cultura.-
- 2) **Regístrese** en los archivos de resoluciones del municipio.-

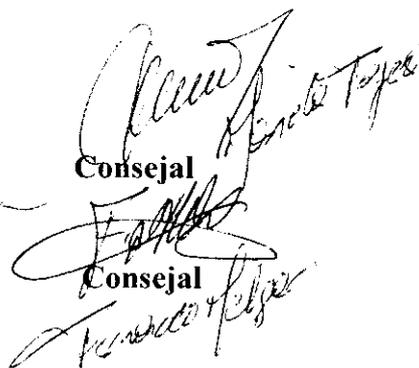
Aprobado en por la afirmativa .


Concejal


Concejal


Alcalde

Esc. GONZALO MELOGNO
ALCALDE


Concejal

Concejal

MUNICIPIO DE SAN RAMON
Resolución N° 133-2023

Acta N° 19/2023

VISTO: La necesidad de otorgar vigencia al **FONDO EXTRAPRESUPUESTAL** del Municipio de **SAN RAMON** correspondiente a partidas de OPP por concepto del Proyecto **FONDO JUVENTUD INJU-OPP “PUEBLOS DE LAS CASAS PINTADAS”** aprobado por resolución N° 187-2022 del Concejo Municipal de San Ramón.-

CONSIDERANDO:

1. Que se plantea la necesidad de crear el instrumento financiero **FONDO EXTRAPRESUPUESTAL MUNICIPIO DE SAN RAMON**, definiendo objeto de los gastos que podrán ser contemplado en el mismo, así como demás aspectos necesarios para su manejo y rendición.
2. Que corresponde dictar el presente acto administrativo.

ATENTO a lo precedentemente expuesto y a la normativa vigente.

EL GOBIERNO MUNICIPAL DE SAN RAMON

RESUELVE:

1. **CREAR** con las características que se detallan en la presente resolución, el **FONDO EXTRAPRESUPUESTAL MUNICIPIO DE SAN RAMON PROYECTO “JUVENTUD INJU-OPP “ PUEBLO DE LAS CASAS PINTADAS”** por un monto total de \$U 200.000,00 (pesos uruguayos doscientos mil), cuya distribución se realizará por partidas, ingresando un primera partida por el monto de \$ 96.000 el cual será administrado por el Alcalde del Municipio de San Ramón , y cuyo **OBJETO** será

- *Contratación de muralistas
- *pinturas
- *pinceles
- *materiales de construcción

2. Que se transfirió a la cuenta del Municipio la primera partida por el monto de \$ 96.000.- (pesos uruguayos noventa y seis mil), la cual deberá ser rendida en forma bimestral.-
3. **EL FONDO EXTRAPRESUPUESTAL SE CONSTITUIRÁ** en la cuenta bancaria del Municipio y tiene carácter de partida única a utilizar por el plazo calendario autorizado; necesitando para el manejo y disponibilidad de los fondos la autorización del Sr. Alcalde del Municipio de SAN RAMON, Esc Gonzalo Melogno, o en ausencia de éste, del Concejal que asuma sus funciones, debiendo existir resolución del Cuerpo que acredite dicho

nombramiento provisorio conforme a lo establecido en la normativa vigente y demás reglamentos que regulan la materia.

4. **EL FONDO EXTRAPRESUPUESTAL** tendrá como titular y responsable al Alcalde del Municipio de San Ramón y de producirse modificaciones por subrogación u otras causas, deberán comunicarse a Delegados del TCR, Tesorería, Concejo Municipal, las bajas y altas de los responsables de administrar y rendirlos.
5. **LOS GASTOS AUTORIZADOS** para realizarse por FONDO EXTRAPRESUPUESTAL **PROYECTO " INJU-OPP "PUEBLO DE LAS CASAS PINTADAS"** serán aquellos que no puedan ser previstos en otros mecanismos de compras.
6. **COMUNICAR** la presente resolución a la Tesorería Local, a la Dirección General de RRF, Contaduría, Delegados del TCR y Auditoría Interna, y a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación.
7. **PUBLÍQUESE** la presente resolución en el sitio web del Municipio de SAN RAMON.-
8. Por Secretaría Administrativa, **INCORPÓRESE** al registro de Resoluciones y siga a la Secretaría de desarrollo Local y Participación.

El Concejo aprueba en .

Concejo Municipal de San Ramón

Esc. Gonzalo Melogno

Esc. GONZALO MELOGNO
ALCALDE

Concejo Municipal de San Ramón

Concejo Municipal de San Ramón

Concejo Municipal de San Ramón

San Ramon, 06 de setiembre del 2023

VISTO La necesidad de contar con disponibilidad en rubros presupuestales para las compras de bienes y servicios que se realizan mediante los recursos de este Municipio para el año 2023 y estando el Concejo Municipal en receso desde el 01/01/2023 al 15/01/2023.

CONSIDERANDO

I – Que la presente situación está regulada por los Decretos Nros. 3 y 4 de la Junta departamental de Canelones, que aprueban el presupuesto quinquenal y las modificaciones respectivas de “Ingresos, Sueldos, Gastos, Obras e Inversiones” de la Intendencia de Canelones para el período 2016-2020, como así también el cúmplase de los decretos respectivos, comunicados por resolución N°16/03192 de fecha 23/05/16.-

II- Que por artículo15: “se faculta para realizar trasposiciones de créditos presupuestales entre grupos y sub-grupos de diferentes programas”; por artículo 16 “se faculta a realizar trasposiciones de créditos presupuestales entre grupos y sub-grupos de un mismo programa” por artículo 17: se faculta a realizar trasposiciones de créditos presupuestales del grupo 0”

III – Según lo informado en el expediente N° **2023-81-1210-00003** actuación N° 11 es necesario utilizar el mecanismo de transposición con el fin de asignar crédito para realizar frente a los gastos previstos.

IV – Que es menester contar con la disponibilidad presupuestal previo a la ejecución del gasto.

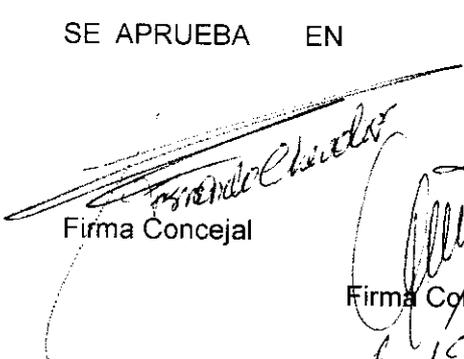
Atento a lo precedentemente expuesto

EL MUNICIPIO DE SAN RAMON

RESUELVE

- 1) Autorizar la transposición de rubros informada en el expediente N° **2023-81-1210-00003** actuación N° 11 con el fin de asignar el crédito para las futuras compras que se preveen realizar en el Municipio.
- 2) Comuníquese la presente a la Dirección General de Recursos Financieros, Secretaría de Desarrollo Local y Participación y Contador General.
- 4) Regístrese en los archivos de Resoluciones del Municipio.
- 5) Adjuntar la presente resolución al expediente de referencia

SE APRUEBA EN



Firma Concejal



Firma Concejal



Gonzalo Melogno
Alcalde



Firma Concejal



Firma Concejal